



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-2484/2017 /

COLINA, 21 de Noviembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1156/2017 de fecha 29 de Mayo de 2017, que aprueba el contrato de Ejecución de Obras de fecha 23 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Juan Carlos Moeckel Limitada, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Cancha de Futbol Las Canteras, Comuna de Colina"; ID-2686-17-LQ17. 2) Memorandum N° 628/17 de fecha 21 de Noviembre de 2017 del Asesor Jurídico mediante el cual remite Modificación de Contrato de ejecución de Obra de fecha 26 de Septiembre de 2017, suscrito con la empresa Juan Carlos Moeckel Limitada, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de ejecución de obra de fecha 26 de Septiembre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA**, RUT. N° 78.031.320-K, representada para tal efecto por don **GERT MICHAEL WEIL WIESENORN**, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Cancha de Futbol Las Canteras, Comuna de Colina**", ID-2686-17-LQ17; en el siguiente tenor:

- Ampliando el plazo el plazo de ejecución del mismo en 20 días corridos, desde el 26 de Septiembre hasta el 20 de Octubre de 2017, de igual forma se señala que el costo de las obras extraordinarias respecto a las depresiones del Terreno de juego asciende a \$ 5.555.396.- (cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y seis pesos), IVA incluido.
- La Inspección Técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 23 de Mayo de 2017, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-1156/2017 de fecha 29 de Mayo de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm
DISTRIBUCION:**

Alcaldía
Secretaria Municipal
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Interesado
Ley de Transparencia

MODIFICACION DE CONTRATO
“Construcción Cancha de Futbol Las Canteras”

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA

En Colina, a 26 de Septiembre de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N°7.591.497-0, cuya personería consta del acta de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA**, rol único tributario N°78.031320-K, representada para estos efectos por don **GERT MICHAEL WEIL WIESENBORN**, cedula nacional de identidad N° 8.161.910-7, ambos con domicilio en Las Tranqueras N° 1502, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 23 de Mayo de 2017, para el proyecto “Construcción Cancha de Futbol Las Canteras” ID 2686-17-LQ17, aprobado por decreto alcaldicio N° E-1156/2017, de fecha 29 de Mayo de 2017.

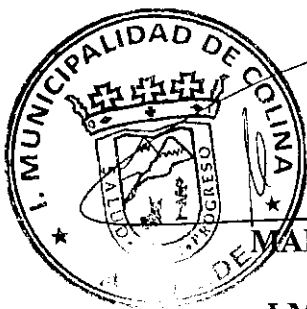
SEGUNDO: Mediante Memorándum N°502/2017, de 26 de Septiembre de 2017, el Departamento de Obras Municipales, solicitó aumentar las obras y el plazo del proyecto contemplado en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al artículo N° 63 letra b) de las bases administrativas y al informe de la Inspección Técnica que señala que existen depresiones visibles en el terreno de juego, por lo que se realizará el levantamiento del césped en las zonas afectadas, el levantamiento de la arena inferior y la malla geotextil, posteriormente se procederá a rellenar y compactar con base estabilizada hasta recuperar el nivel, reponiendo finalmente la malla, la arena y el césped.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo en 20 días corridos, desde el 26 de Septiembre hasta el 20 de Octubre de 2017, de igual forma se señala que el costo de las obras extraordinarias respecto a las depresiones del terreno de juego asciende a \$5.555.396 (cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 23 de Mayo de 2017.

QUINTO: La inspección técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA


GERT MICHAEL WEIL WEISENBORN
JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

